

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17800 *Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de la familia de productos fabricada por Fabrigás, SL, con contraseña GPS-8421: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por BAXI Calefacción, S.L., NIF B63772305, con domicilio social en la calle Salvador Espriu, 9, municipio de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de la siguiente familia de productos fabricada por FABRIGÁS, SL, en sus instalaciones industriales ubicadas en la calle Manganès, 2, Polígono Industrial Albareda, en Castellbisbal (Barcelona): paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Fundación CENER-CIEMAT, ha emitido los informes de ensayo n.º 30.1193.0-1-1, n.º 30.1193.0-2-1, n.º 30.1193.0-3-1 y el anexo n.º 30.1193.0, de fecha 22/06/2010, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97). También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8421, con fecha de caducidad el 14/10/2012, disponer como fecha límite el día 14/10/2012, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Especificaciones generales de la familia de los colectores:

Fabricante: Fabrigás, S. L.

Marca y modelo de la familia de colectores:

Mediterráneo 200.

Mediterráneo 250.

Tipo constructivo: Plano.

Dimensiones y características del modelo de menor medida de la familia de colectores:

Marca y modelo de la familia del colector de menor medida de la familia: Mediterráneo 200.

Área de apertura 1,89 m².

Área total: 2,01 m².

Fluido de trabajo: Agua y propano-diol.

Presión máxima: 10 bar.

Peso: 34,2 kg.

Resultados del ensayo.

Rendimiento térmico:

η_o	0,756	
a_1	4,305	W/m ² K
a_2	0,009	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	488	917	1.346
30	312	741	1.169
50	122	551	979

Dimensiones y características del modelo de menor medida de la familia de colectores:

Marca y modelo de la familia del colector de mayor medida de la familia: Mediterráneo 250.

Área de apertura: 2,37 m².

Área total: 2,51 m².

Fluido de trabajo: Agua y propano-diol.

Presión máxima: 10 bar.

Peso: 44 kg.

Resultados de ensayo.

Rendimiento térmico:

η_o	0,773	
a_1	3,818	W/m ² K
a_2	0,014	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	639	1.189	1.738
30	431	981	1.531
50	197	747	1.297

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma,

independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de octubre de 2010.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.